y fecho se remitan al Lic.do Don Fran.co Martinez talonado
Ygado de la R.l Chancilleria Residente en la Ciudad de Mur
cia a quien nombran por acesor para la determinacion desta
Causa, y notifiquesele a dicho D.n Alonso Lozano Thomas de
las acesorias y gastos de la persona que ubiere de llevar dichos
autos los señores Don Christoval de la Torre y Avarca y Antonio
Herrero Alcaldes ordinarios Don Cosme Thomas Avellan y D.n Mate
Thomas de Herrera Regidores y Diego Thomas Lozano alguacil mayor
Conzejo Justicia y Rexim.to estando juntos como lo an de uso y
costumbre lo mandaron en Jumilla a onze de octubre de mil seis
y setenta y seis años =

D. Christoval de la Torre y Avarca — Antonio Herrero — D. Cosme Thomas Avellan

D. Mateo Thomas — Diego Thomas Lozano

Ante mi
Juan de Palencia

N.or En Jumilla en el dho dia mes y año dhos yo el S.no
rrel dho auto al dho D. Alonso Lozano Thomas
en su persona doy fee

Palencia

En la Villa de Jumilla en quatro dias del mes de nobiembre de mil seis
cientos y setenta y seis años los señores Conzejo Justicia y Re
ximiento ~~estando~~ desta dha Villa estando juntos en su ayuntamiento
como lo han de costumbre aviendo visto los papeles y instrumentos
presentados por D. Alonso Lozano Thomas vecino de esta Villa y fa
miliar de el Sancto officio de la Ynquisicion de este Reyno y teniente
de alcaide de el castillo y fortaleza de esta dha Villa por si y por
D.n Alonso Thomas Lozano y D. Joseph Thomas Lozano sus hijos legiti-